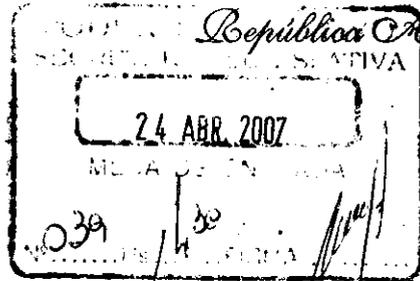




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



NOTA N° 69
GOB

23 ABR. 2007

USHUAIA,

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 025/07 de la Legislatura Provincial, Nota N° 145/07, Letra: D.F.S.U., emitida por la Dirección Regulación y Fiscalización Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud; Nota N° 198/07 Letra: Secretaría General I.P.A.U.S.S., Nota N° 115/07 Letra: Sub. T., emitida por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno, con la correspondiente documental indicada en las mismas, e Informe S.L. y T. N° 979/07, en un total de diez (10) fs.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

[Handwritten signature]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1º
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN

S / D.-

Pase a conocimiento de los señores legisladores, y posteriormente incorporarlo a sus

[Handwritten signature]
ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 20 ABR 2007

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 025/07 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 29 de Marzo de 2007, consistente en: Nota Letra: D.F.S.U. N° 145/07, emitida por la Dirección Regulación y Fiscalización Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud; Nota Letra: Secretaría General I.P.A.U.S.S. N° 198/07 y Nota Letra: Sub. T. N° 115/07, emitida por la Subsecretaría de Trabajo, con la correspondiente documental indicada en las mismas.-

Asimismo, se informa que en relación a lo requerido en el artículo 1º, punto a) de la mencionada Resolución legislativa, la Ley Provincial 561 no se encuentra reglamentada al día de la fecha.

Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 979 - /07.

Handwritten initials

Handwritten signature
Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Regulación y Fiscalización Sanitaria
MINISTERIO DE SALUD



CDE: NOTA Nº 143/07 S.L. y T
NOTA Nº 145 /07
LETRA: D.F.S.U

USHUAIA,

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
DR. MIGUEL LONGHITANO

En respuesta a lo requerido informo a Ud., que desde el mes de Julio de 2006, mantenemos reuniones en el IPAUSS, para poner en practica lo previsto en el articulo 39 de la Ley 561, en representación del Ministerio de Salud.

En las primeras reuniones, hemos coincidido en que la “Aseguradora de Riesgo de Trabajo – ART, debe evaluar el trabajo riesgoso como preventor.

Se definió “trabajo insalubre” y su relación con el ambiente en que se realiza y que a veces no reúne los requisitos mínimos, para no afectar la salud del trabajador.

Adjunto instrumento legal (RM-793/06) en la que se designan los representantes del Ministerio de Salud.

Dra. Liliana Estela Moyano
MN 65082 - MA 207
Directora Regulación y Fiscalización Sanitaria
Ministerio de Salud

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA: 16 ABR. 2007	
SALIDA:	

MA 17-04-07 - 11.55HS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



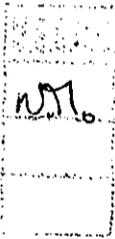
NOTA N° 1854 /06
LETRA: M.S.S.C.C.G.

USHUAIA,

20 de Mayo de 2006

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SANITARIA USHUAIA:

Se remite copia autenticada de Resolución M.S. N° 793/06, por la cual se designa integrantes del Consejo Permanente de Fiscalización Laboral, a efectos de su conocimiento y notificación de los agentes involucrados.



Como conocimiento y pase a Dra
Zajic Susana para que se notifique

Dra. Liliana Moyano
M.N. 65092 - M.M. 237
Directora Fiscalización
Sanitaria
Ministerio de Salud

Dra. Susana Zajic
Esp. en Medicina Laboral
M.N. 93844 - M.M. 565
M. Laboral 6545



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



USHUAIA, 13 JUN 2006

VISTO la Ley Provincial N° 561 (Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de los Tres Poderes del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario conformar el Consejo Permanente de Fiscalización Laboral, previsto en el artículo 39° de la Ley referenciada, el cual deberá estar conformado por miembros del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Trabajo e IPAUSS.

Que por Acta N° 1 de fecha 24 de Mayo de 2006, llevada a cabo entré el Ministro de Salud, la Subsecretaría de Trabajo, la Dirección de Fiscalización Laboral y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, se propone la conformación del citado Consejo.

Que deviene procedente la designación de los integrantes que conforman dicho Consejo en representación del Ministerio de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 617 y el Decreto Provincial N° 3821/05.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designese como integrantes del Consejo Permanente de Fiscalización Laboral, previsto en el artículo 39 de la Ley 561, en representación del Ministerio de Salud, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.S. N° **000793**



RES Copia

Vitiana Irene ALBERNUA
Jefa Departamento Despacho
S.C.C.O. - Ministerio de Salud

Dr. Alejandro Guidalevich
Ministro de Salud

Dra. Susana Zajic
Esp. en Medicina Laboral
M.N. 93640 M.M. 565
M. Laboral 6545

26/06/06



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



ANEXO I - RESOLUCION M.S. N° 000793

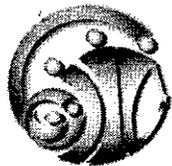
<u>CARGO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>
DIRECTOR DE FISCALIZACION SANITARIA USHUAIA	MOYANO, Liliana Estela
DIRECTOR DE FISCALIZACION SANITARIA RIO GRANDE	BERUATTO, Silvia Inés
MÉDICO DIRECCION DE FISCALIZACION SANITARIA USHUAIA	ZAJIC, Susana



Es Copia

Violante Irene ALBORDES
Jefa Departamento Despacho
S.C. Q. - Ministerio de Salud

Ministerio de Salud



IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social



NOTA N° 198 / 2007
SECRETARÍA GENERAL
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 17 ABR 2007

SEÑOR
SECRETARIO LEGAL y TÉCNICO
Dr. Miguel LONGHITANO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de dar respuesta a lo solicitado por Nota N° 141/07, Letra S.L. y T. en relación a lo requerido por la Cámara Legislativa en el Artículo 1° puntos b) y c) de la Resolución 025/07 de la misma, dada en Sesión Ordinaria del día 29 de Marzo del cte.

En tal sentido se adjunta a la presente Dictamen N° 104/07 de la Comisión de Previsión Social, por escrito y en soporte magnético.

Sin otro particular saludo a Usted, atentamente.

Adj.:
Lo indicado en el texto.

Mesa de Entradas I.P.A.U.S.S. SALIÓ
17 ABR. 2007
N° DE REGISTRO

[Handwritten Signature]

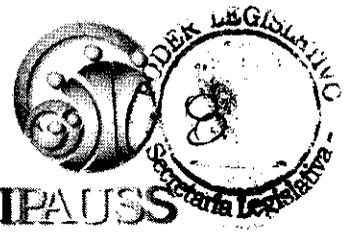
Stella Maris Pratta
Presidente
IPAUSS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA:	
17 ABR. 2007	
SALIDA:	

[Handwritten note:] 17-04-07 15:30HS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

COMISION DE PREVISION SOCIAL

**RFTE. NOTA 141/07 – SLY T. Y
RESOLUCIÓN NRO. 025/07 – LEG. PROV.-**

USHUAIA, 17 de abril de 2007.-

SRA. PRESIDENTE:

En respuesta a las Notas de referencia, esta Comisión cumple en informar:

Que la comisión creada por el Artículo 39 de la Ley 561 se conformo el día, 13 de Junio de 2006, integrada por el Sr. Ex Ministro de Salud, el Sr. Subsecretario de Trabajo Sr. Hugo PLEYTEL, y los miembros de la Comisión de Previsión Social, estos últimos por mandato del Directorio de este Organismo.

Que la participación del IPAUSS en la mencionada Comisión es a lo efectos de que una vez determinada la tarea asignada por Ley, se establezcan los requisitos previsionales para acceder al beneficio, ello por cuanto la competencia de calificar tareas insalubres es facultad indelegable de la Secretaria de Trabajo, competencia delegada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

En la Comisión de marras, se resolvió que las tareas declaradas tales por autoridad competente no serán objeto de revisión y por tanto, se abocara a la calificación de nuevas tareas para lo cual se dispondrá de asesores técnicos para ello.-

Debe decirse que la mencionada Comisión ha tenido un funcionamiento discontinuo en virtud de los distintos conflictos que requirieron la atención de la Secretaria de Trabajo, y la falta de recursos humanos de la misma para hacer frente a la tarea delegada. Así en la reunión del día 22 de Marzo el Sr. Subsecretario informa que los problemas detallados han sido resueltos y ello permite avanzar en las actuaciones de la Comisión.-

En este sentido se ha conformado un Expte. IPAUSS con informe de las distintas áreas del Hospital Regional Ushuaia, se dispuso solicitar a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo la Comisión de un técnico a efectos de realizar la inspección de los sectores y producir los informes pertinentes a efectos de saber si la tarea que desempeña el trabajador esta encuadrada como "tarea insalubre". Al mismo tiempo se solicito al nuevo ministro de Salud la ratificación o no de los técnicos puestos por ese Ministerio en la Comisión.

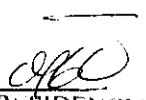
Por ultimo cabe aclarar, que la calificación de tareas insalubres lleva implícita la decisión de inversión por parte del Estado Provincial, ello por cuanto las tareas a calificar no necesariamente estén vinculadas a la labor que desempeña el trabajador, sino al ambiente en que las desempeña.-

COMISION DE PREVISION SOCIAL.-

DICTAMEN N° 104/07.-


Mirta Aurora TORRES
Directora


Edda DENEZA
Directora


RESIDENCIA
IPAUSS

17 ABR 2007



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social



USHUAIA, 07 JUN. 2006

VISTO: El Expediente del registro de este Instituto Letra A, N° 2820/03, caratulado "ADM. AREA ASISTENCIAL S/DETERMINAR TAREAS PENOSAS, RIESGOSAS, INSALUBRES O DETERMINANTES DE VEJEZ O AGOTAMIENTO PREMATURO ART.38 LEY 561 ORGANISMOS ESTATALES"

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la conformación del Consejo Permanente de Fiscalización Laboral, previsto en el Artículo 39° de la Ley 561, el cual deberá estar conformado por miembros del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Trabajo, e IPAUSS.

Que por Acta N° 1 de fecha 24 de Mayo de 2006, llevada a cabo entre el Ministro de Salud, la Subsecretaría de Trabajo, la Dirección General de Fiscalización Laboral y este Instituto se propone conformar dicho Consejo.

Que en tal sentido deviene procedente la designación de los integrantes que conformaran dicho Consejo en representación de este Instituto.

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° Inciso c) de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO

DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como integrantes del Consejo Permanente de Fiscalización Laboral, previsto en el Artículo 39 de la Ley 561, en representación de este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a los miembros de la Comisión de Previsión Social, de manera conjunta o indistinta, conformada por los Directores por el sector pasivo, Señora Mirta TORRES y Señor David Nelson GUEVARA y la Directora por Activos, Señora Elida DEHEZA, sin perjuicio de la afectación de personal del Instituto para que actúe como soporte técnico; ello en virtud de los motivos expuestos en la presente.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 781 / 2006.-

ACTA DE DIRECTORIO 136

Marta Torres
Marta Torres
Presidenta
IPAUSS

Elida Deheza
Elida Deheza
Directora
IPAUSS

[Signature]
Administración
IPAUSS

[Signature]
Dirección
IPAUSS

[Signature]
Dirección
IPAUSS

[Signature]
Dirección
IPAUSS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° **115** /07.-

MINISTERIO DE COORDINACION DE
GABINETE Y GOBIERNO
SECRETARIA DE TRABAJO

LETRA Sub.T

USHUAIA, 19 ABR 2007

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Atento lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 142/07, pongo en su conocimiento que mediante Resolución Sub.T N° 273/06 de fecha 20/06/06, de la cual se adjunta copia certificada, se designo por parte de ésta Subsecretaría de Trabajo a los integrantes del Consejo Permanente de Fiscalización Laboral conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley Provincial N° 561.

En virtud de lo cual nos encontramos participando de dicho Consejo quien suscribe, el Sr. Mario Alberto LAVADO SubDirector General de Fiscalización Laboral, y el Sr. Carlos Andrés GODOY Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Atentamente.

Hugo Daniel Pleitel
Subsecretario de Trabajo
Provincia Tierra del Fuego

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA: 19 ABR. 2007	
SALIDA:	

*DGAS. 20/24/07
11, 29/07*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO SEGURIDAD
JUSTICIA Y CULTO
SECRETARÍA DE TRABAJO

USHUAIA,

20 JUN 2006

Visto, la Ley Provincial N° 561, la cual estipula el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de los Tres Poderes del Estado Provincial, y;

CONSIDERANDO;

Que el artículo 39° de la referida norma legal establece que a los fines de la determinación de insalubridad, actividad penosa o causal de envejecimiento prematuro se conformará un Órgano o Consejo Permanente.

Que el mencionado Consejo, el cual es de conformación mixta, y con participación, entre otros, de la Subsecretaría de Trabajo y persigue como objetivo primordial el determinar las insalubridades laborales y la forma de protección para que estas no produzcan lesiones de envejecimiento prematuro.

Que con fecha 24 de mayo de 2006, en el Acta N° 1 celebrada entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Trabajo, y el Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social, se propuso la conformación del Consejo Permanente de Fiscalización Laboral.

Que en consecuencia se hace necesario proceder a la designación de los integrantes que conformen dicho consejo, en representación de ésta Autoridad Laboral de Aplicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido por el Decreto Provincial N° 1156/06.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- DESIGNAR como integrantes del Consejo Permanente de Fiscalización Laboral en representación de la Subsecretaría de Trabajo, en forma conjunta e indistinta al Director General de Fiscalización Laboral y al Jefe de Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin perjuicio de la afectación de personal de la Subsecretaría para que actúe como soporte técnico.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Sub.T. N° 273 /06.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA INÉS FERNANDEZ
Directora General del Trabajo
Secretaría de Trabajo

Hugo Daniel Pleitel
Sub. Secretario de Trabajo
M.G.T.S.J. y C.
Tierra del Fuego